



MEMORANDUM

PROHIBICION DE DESPIDOS SIN JUSTA CAUSA FECHA:22/04/2021 Y/ O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIONES POR **FUERZA MAYOR. PRORROGA**

Por medio del DNU 266/2021, publicado en BO del 22/04/2021, el PEN prorrogo la prohibición de despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el término de TREINTA (30) días contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Decreto 39/2021 (30/04/2021).

El plazo establecido para la prohibición de despidos sin justa causa, falta o disminución de trabajo y fuerza mayor, se extendería hasta el 31/05/2021.

Como aclaración a la medida, se establece en el Art 5 del Decreto 266/2021, que estas medidas no son aplicables a los contratos celebrados con posterioridad al 13/12/2019, en tal sentido todos los contratos celebrados a partir del 14/12/2019 no están alcanzados por la prohibición.